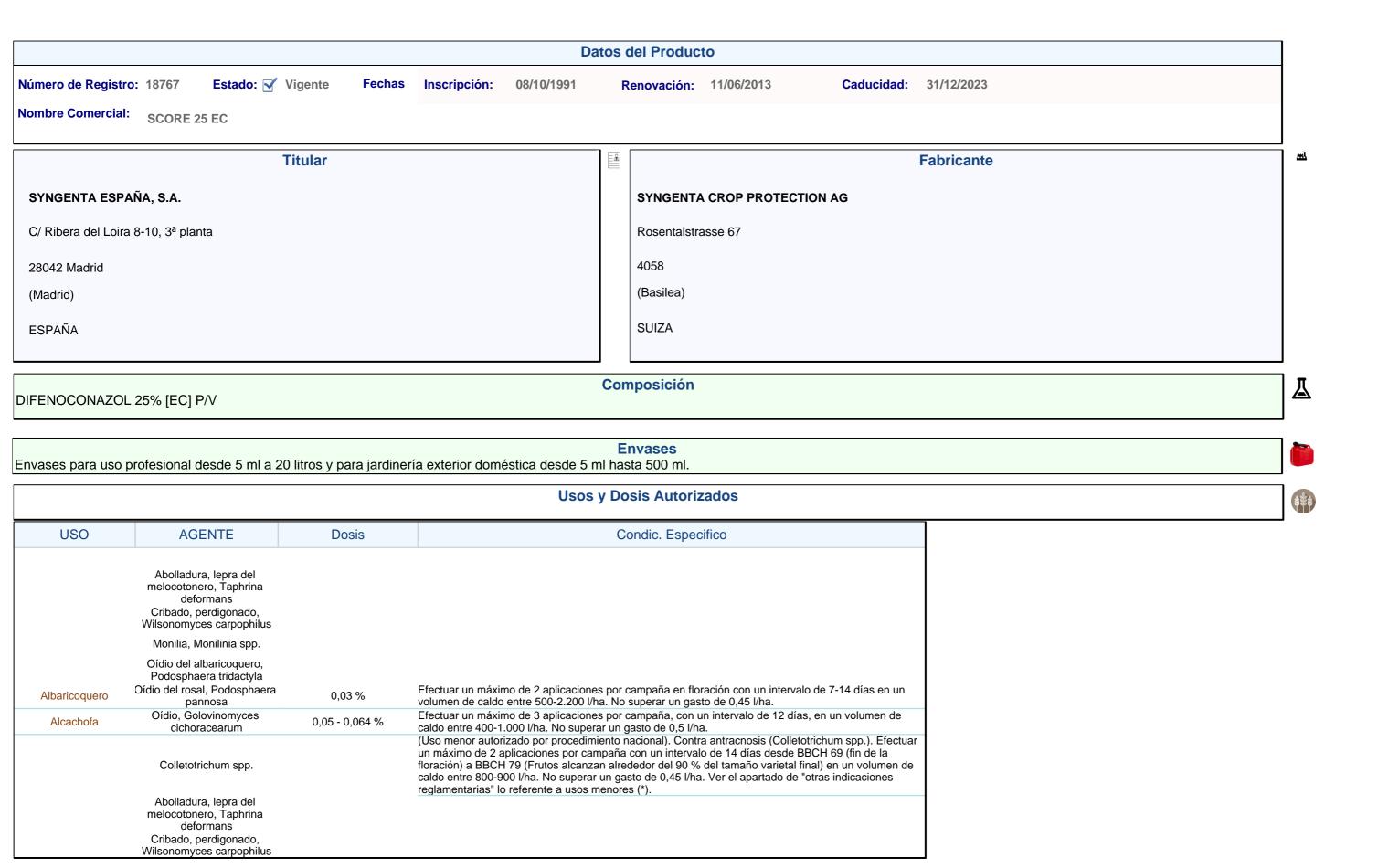
SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Página 1 de 6 81224 - 2023144

	Mancha ocre del almendro, Polystigma ochraceum		
	Monilia, Monilinia spp.		
	Moteado del melocotonero, Venturia carpophila Roya del ciruelo, Tranzschelia pruni-spinosae		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por
Almendro	Septoriosis, Septoria spp.	0,05 %	campaña con un intervalo de 14 días desde BBCH 69 (fin de la floración) a BBCH 79 (Frutos alcanzan alrededor del 90 % del tamaño varietal final) en un volumen de caldo entre 800-900 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores
Apio	Septoriosis del apio, Septoria apiicola	0,3 - 0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 300-800 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Brécol	Mancha negra, tizón de las crucíferas, Alternaria brassicae	0,05 - 0,064 %	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Alternaria spp.	0,015 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Efectuar un máximo 4 apl./campaña con un intervalo entre aplicaciones de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro y 12-18 días en estadios posteriores (BBCH: 74-81), en un vol. de caldo de 2.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Caqui	Manchas circulares del caqui, Plurivorosphaerella nawae	0,02 - 0,045 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña en floración con un intervalo de 15-20 días en un volumen de caldo entre 500-2.200 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Cardo	Septoriosis, Septoria spp.	0,3 - 0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 300-800 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Cerezo	Monilia, Monilinia spp.	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7-21 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Chirivía	Alternaria spp.	0,03 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 10-15 días, en un volumen de caldo entre 100-500 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Monilia, Monilinia spp.		
	Oídio del albaricoquero, Podosphaera tridactyla		
Ciruelo	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Clavel	Roya del clavel, Uromyces dianthi	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Dalia	Oidios, Erysiphaceae	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Monilia, Monilinia spp.		
Endrino	Oídio del albaricoquero, Podosphaera tridactyla	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha. Únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales.
	Alternaria spp.		
	Estemfilosis, mancha negra, Stemphylium vesicarium		
Espárrago	Roya del espárrago, Puccinia asparagi	0,3 - 0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 300-1.250 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha. Aplicación limitada a la campaña anterior.
	Antracnosis del fresón, Colletotrichum acutatum Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides		
	Oidios, Erysiphaceae		
Frambueso	Roya del frambueso, Pucciniastrum americanum	0,02 - 0,05 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,02 - 0,05 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Ascoquitosis del guisante, Didymella pinodes		
	Rabia del guisante, Ascochyta pisi		Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Página 2 de 6 81224 - 2023144



18767

SCORE 25 EC

	Antracnosis del haba, Colletotrichum lindemuthianum Antracnosis, Colletotrichum	0.05 0.004.07	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de
Guisante verde	gloeosporioides	0,05 - 0,064 %	caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de
	Mycosphaerella spp.		caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Antracnosis del haba, Colletotrichum lindemuthianum		
Haba verde	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Hinojo	Ramularia spp.	0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 8 días, en un volumen de caldo entre 600-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Mycosphaerella spp.		Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Antracnosis del haba, Colletotrichum lindemuthianum Antracnosis, Colletotrichum		Efectuar un máximo do 2 anligaciones par compaña, con un intervalo do 10.12 días, en un valumen d
Judía verde	gloeosporioides	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Lechuga y similares	Alternaria spp.	0,05 - 0,08 %	Aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Manzano	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,015 %	Efectuar un máximo de 4 apl./campaña con un intervalo de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadíos posteriores, en un vol. de caldo de 2.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
	Abolladura, lepra del melocotonero, Taphrina deformans Cribado, perdigonado, Wilsonomyces carpophilus		
	Monilia, Monilinia spp.		
Melocotonero	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,02 - 0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones preventivas/campaña con un intervalo de 7-21 días, entre el hinchado de las yemas y el endurecimiento del hueso, en un vol. de caldo de 1.500-2.200 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Níspero, níspero del Japón	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,02 %	Efectuar un máximo de 4 apl./campaña con un intervalo de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadíos posteriores, en un vol. de caldo de 1.500 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,06 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones, exclusivamente en primavera, con un intervalo de 14-21 días, en un volumen de caldo de 800 l/ha. En caso de mezlcar con productos cúpricos, rebajar la dosis a 0,01%. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Patata	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani	0,5 - 0,6 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones, con un intervalo de 10-15 días, en un volumen de caldo entre 400-800 l/ha. No superar un gasto de 0,6 l/ha.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii		
Pepino	Oídio, Podosphaera fuliginea	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 8 días, en un volumen de caldo entre 400-800 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Moteado o roña del peral, Venturia pyrina Roya del peral, Gymnosporangium sabinae		
Peral	Septoriosis del peral, Septoria pyricola	0,02 %	Efectuar un máximo de 4 apl./campaña con un intervalo de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadíos posteriores, en un vol. de caldo de 1.500 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani		. <i> </i>
Pimiento	Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Puerro	Mancha púrpura de la hoja de la cebolla, Alternaria porri	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola		
Remolacha azucarera	Erysipne betae	0,3 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 21-28 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola		

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Página 3 de 6 81224 - 2023144



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Remolacha de mesa	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,3 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 21-28 días, desde BBCH 28 a BBCH 49 en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Repollo	Mancha negra, tizón de las crucíferas, Alternaria brassicae	0,05 - 0,064 %	Aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Oídio del rosal, Podosphaera		
Rosales	pannosa Roya del rosal, Phragmidium mucronatum	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Alternariosis de la remolacha, Alternaria alternata Cladosporiosis del tomate, Fulvia fulva		
Tomate	Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,05 - 0,064 %	Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	Black rot, podredumbre negra de la vid, Phyllosticta ampelicida		
Vid	Oidio de la vid, Erysiphe necator	0,02 - 0,024 %	Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 10 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,2 l/ha.
Zanahoria	Alternaria spp.	0,03 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 10-15 días, en un volumen de caldo entre 100-500 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
_	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis Roya de la zarzamora,	0.00 0.050	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de
Zarzamoras	Phragmidium violaceum	0,02 - 0,05 %	caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)			
USO	P.S. (días)		
Frambueso, Fresal, Hinojo, Pepino, Zarzamoras	3		
Albaricoquero, Cerezo, Ciruelo, Endrino, Guisante verde, Haba verde, Judía verde, Melocotonero, Pimiento, Tomate	7	1	
Alcachofa, Apio, Brécol, Caqui, Cardo, Chirivía, Lechuga y similares, Manzano, Níspero, níspero del Japón, Peral, Repollo, Zanahoria	14]	
Puerro, Remolacha azucarera, Remolacha de mesa, Vid	21]	
Almendro	28		
Olivo, Patata	30		
Caqui, Clavel, Dalia, Espárrago, Rosales	NP]	

Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización normal con tractor para los usos profesionales y al aire libre, y además, en viña, caqui, olivo y ornamentales, también en pulverización manual. Aplicar manualmente para los usos en jardinería exterior doméstica.

En el caso de aplicaciones en invernadero (solo uso profesional) aplicar mediante pulverización manual, instalaciones fijas automatizadas o pulverizadores hidroneumáticos tipo cañón atomizador.

En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias/oportunas para la correcta aplicación del producto. Asímismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de las mismas.

En caso de identificar alteración a nivel de sensibilidad en las plagas clave, se comunicará a las Autoridades Competentes.



81224 - 2023144 Página 4 de 6

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Clase de Usuario

Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.



\$2

Mitigación de riesgos en la manipulación

Uso profesional:

El operador deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga, aplicación, manejo y limpieza del equipo, siempre y cuando el tractor carezca de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire. En aplicaciones en invernadero el operador deberá utilizar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 6.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H319 -Provoca irritación ocular grave. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P310 -EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P331 -NO provocar el vómito. P337+P313 -Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m en frutales de pepita, caqui, frutales de hueso, almendro; 20 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 75% en olivo; 10 m en viñedo; 10 m con cubierta vegetal en hortalizas de hoja, de raíz, de fruto, patata, fresa y ornamentales, 5 m en remolacha, hasta la masa de agua superficial.



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o resíduos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.





Página 5 de 6 81224 - 2023144

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

En la etiqueta deberá indicarse que "contiene nafta disolvente del petróleo (nº CAS: 64742-94-5)". La Nafta disolvente del petróleo debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir en la leyenda "autorizado su uso para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, remolacha de mesa y caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Página 6 de 6 81224 - 2023144